

## Procedimiento Especial Sancionador PES 127/2017

Presunta contravención a las normas de  
propaganda política o electoral en  
Tamalín, Ver.

- Pinta de bardas
- Colocación de propaganda electoral en lugares no autorizados

- En certificación del OPLEV se asentó que no hay claridad de la pinta de la barda con propaganda electoral del PAN y, por otro lado, la inexistencia de propaganda colocada en las instalaciones del mencionado ente partidista.

### Conclusión

Dado que no se colma el extremo de acreditar la existencia previa de propaganda y su posterior "blanqueo".

TEV declara la INEXISTENCIA de la violación objeto de la denuncia, haciendo prevalecer en el presente asunto, el principio de presunción de inocencia en favor del denunciado al no encontrarse desvirtuado con ningún elemento de convicción contundente.

Promovido por:

PRI  
PVEM

En contra de:  
PAN



Magdo\_JavierHH

